



República de Guatemala

Informe de cumplimiento y aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

Introducción

Guatemala es un país de contrastes sociales y diversidad cultural, étnica y lingüística, con una población que rebasa desde el año 2002, los 11.2 millones de habitantes. Es una nación multicultural y plurilingüe conformada por cuatro pueblos: mayas, ladinos o mestizos, Garífunas y Xinkas. Un 41 por ciento de esta población se identifica como indígenas, mientras un 59 por ciento como ladina o mestiza. Un 53.9 por ciento de la población vive en el área rural, mientras que un 46.1 en áreas consideradas urbanas. El 51.1 por ciento de la población está compuesta por mujeres y más de la mitad de toda la población es menor de 18 años.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005 indica que hubo avances importantes en la última década, pero la pobreza sigue siendo femenina, rural e indígena. Esto como producto de las desigualdades económicas, políticas, sociales y culturales que han provocado la exclusión de varios sectores de la población, como las mujeres, quienes han visto limitado el acceso a oportunidades de desarrollo, como la educación, la salud y el trabajo.

Pese a esta situación, la participación económica de las mujeres ha aumentado en la última década, aunque se concentra en sectores de baja productividad y especialmente en el sector informal con 76.1 por ciento. Las áreas de mayor participación son la comercial, de servicios sociales, comunales y personales, la agricultura y la industria manufacturera.

Para el año 2003, el número de mujeres mayores de 15 años ocupadas en el sector informal era de 76 % y un 24 % en el sector formal. Se reportó que en el área urbana se registró un total de 1,456,969 personas en este sector mientras que en el área rural fueron 2,185,811 personas¹.

Las mujeres guatemaltecas también se hacen cada vez más presentes en espacios públicos de participación por medio del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para incorporar sus demandas y necesidades en la planificación del desarrollo a nivel local, municipal, departamental y nacional. Dentro de este marco, cabe destacar que el número de organizaciones de mujeres legalmente constituidas se ha incrementado considerablemente en los últimos tres años.

Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 se reafirma el proceso de democratización y de participación ciudadana en aras de la construcción de una sociedad más justa y equitativa como cimientamiento de la unidad y solidaridad nacional, valorizando las potencialidades de mujeres y hombres. El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria considera que la paz firme y duradera debe establecerse sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común, en donde las mujeres alcancen la igualdad, fundamentada en procesos de equidad, de manera tal

¹ Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI, de Septiembre-Noviembre 2004

que les permita superar la pobreza, la desigualdad y la marginación social que ha sufrido una gran parte de la población guatemalteca.

Para ello ha establecido varias reformas legislativas e institucionales para disminuir la violencia intrafamiliar sancionar la trata de personas, la discriminación basada en motivos de género y etnia, así como fortalecer los procesos de descentralización, reforma educativa y programas de salud reproductiva, esfuerzos orientados a disminuir las inequidades, reducir la pobreza y lograr mayor crecimiento económico, a fin de fortalecer el proceso de paz, la democracia y el desarrollo humano con equidad étnica y de género como medio para alcanzar la igualdad.

En esta oportunidad, el Estado de Guatemala presenta ante el Honorable Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el avance del cumplimiento y aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) correspondiente al período 2002 – 2003. Además se reportan las acciones más relevantes que el Estado ha desarrollado a la fecha.

Parte I

Artículo 1. Aplicabilidad de la definición de discriminación contenida en la Convención

El Estado de Guatemala reconoce en la Constitución la igualdad de todos los seres humanos y en particular entre hombres y mujeres por medio del Artículo 4 de la Constitución de la República, que dice "...El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad..." Si bien este principio de igualdad es un mandato constitucional aún no es asumido plenamente por todas las instituciones del Estado y la sociedad guatemalteca.

Se entiende que para alcanzar la igualdad hay que corregir las inequidades existentes, lo que implica introducir medidas que permitan reducir las brechas entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. La equidad conlleva la eliminación de las injusticias y es considerada como el medio para lograr la igualdad.

Artículo 2. Medidas administrativas y legislativas de protección contra la discriminación

Basado en la recomendación del Comité de establecer una mayor coordinación entre los mecanismos de la mujer existentes, con mucho entusiasmo se constituyó en 2003 la Plataforma Estatal de la Mujer, como la instancia al más alto nivel integrada por las instituciones de los organismos ejecutivo, legislativo y judicial que oriente, coordine, dirija y vele por la aplicación de la política de las mujeres. En razón de la independencia de los organismos estatales, que dicta la Constitución de la República para hacer efectivo el funcionamiento de este mecanismo se requería contar con un marco jurídico de respaldo. A la vez no se logró superar la discusión aún inconclusa por parte del movimiento de mujeres, sobre algunos asuntos relacionados con la autonomía y rectoría de la institucionalidad de la mujer, lo cual limitó la puesta en vigencia de dicho mecanismo.

Sin embargo concientes de la necesidad de coordinar esfuerzos y de evitar la dispersión de acciones entre los mecanismos de la mujer del Organismo Ejecutivo, la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- propició en 2004 la conformación de la Coordinadora Interinstitucional para

el Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, con el propósito principal de identificar sinergias, áreas y líneas comunes de trabajo para desarrollar una agenda coordinada y articulada a favor del desarrollo de las mujeres guatemaltecas, tomando en cuenta los mandatos específicos de cada una de las instancias. La Coordinadora está integrada por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI, el Foro Nacional de la Mujer², la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM.

Otro mecanismo de coordinación se da por medio de que la Secretaría Presidencial de la Mujer, como instancia de asesoría y coordinación de política pública a favor de las mujeres al más alto nivel en el Organismo Ejecutivo, participa en los Gabinetes General, Social y de Desarrollo Rural, lo que permite coordinar e incidir en las políticas y acciones concretas que los ministerios y secretarías ejecutan a favor del desarrollo de las mujeres. Entre los principales logros alcanzados por medio de este proceso de coordinación e incidencia al más alto nivel se destacan la inclusión del tema de seguridad integral de las mujeres en la agenda política del gobierno central; el respaldo a las institucionalidad de la mujer manifiesto en el incremento del 50% del presupuesto de la Secretaría Presidencial de la Mujer para el 2006, y de 700% para la Coordinadora Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer -CONAPREVI-, que presupuestariamente depende de SEPREM; la delegación a la SEPREM de coordinar la Comisión de Abordaje del Femicidio, y el establecimiento de alianzas estratégicas con los entes rectores encargados de la planificación gubernamental, la producción estadística, la formación del funcionariado público, las finanzas públicas.

La SEPREM cuenta además con un Consejo Consultivo, integrado por representantes acreditadas de los ministerios, secretarías y dependencias que ejecutan políticas públicas en el Organismo Ejecutivo. Este Consejo asesora y apoya a la SEPREM para la ejecución de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades y promueve la incorporación de la equidad de género en políticas, programas y proyectos en las diversas instancias gubernamentales.

En el tema de violencia contra las mujeres, la CONAPREVI es la instancia coordinadora y asesora, la cual es integrada por representantes del organismo ejecutivo y judicial, así como de la sociedad civil y mecanismos de control del Estado. A partir de 2004 ha realizado un proceso amplio de divulgación del Plan Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar y contra la mujer 2004-2014 -PLANOVI- y validado la Boleta única de registro estadístico de violencia intrafamiliar. El PLANOVI consta de cuatro áreas: 1) Investigación, análisis y estadística, 2) Prevención de la Violencia Intrafamiliar (VIF) y Contra las Mujeres (VCM), 3) Atención integral a sobrevivientes de VIF y VCM, 4) Fortalecimiento Institucional del Estado. La implementación del PLANOVI ha sido limitada debido principalmente a la reducida asignación de recursos financieros. Sin embargo, el Programa de Prevención de la Violencia (GU-0163) a financiarse con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, ha establecido un componente específico de VIF, enfocado principalmente a la implementación del PLANOVI. Este componente tendrá una asignación de \$6.4 millones y la CONAPREVI será la instancia responsable de dar seguimiento a su implementación. Además, la CONAPREVI ha recibido una

² Esta es una instancia constituida por mujeres representantes de instancias gubernamentales y de sociedad civil, surgida como parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, especialmente del Acuerdo de Cronograma y Recalendarización del Cumplimiento de dichos acuerdos.

donación del Fondo de Empoderamiento de las Guatemaltecas para iniciar la implementación del PLANOVI.

La violencia en contra de las mujeres es hoy una de las más grandes preocupaciones del Estado y la sociedad guatemaltecas. Ante la gravedad del problema de los asesinatos de mujeres, se creó la Comisión para el abordaje del Femicidio, conformada por representantes de los tres organismos del Estado. Su propósito es elaborar una estrategia y propuesta coordinada y articulada de acciones para iniciar el abordaje del femicidio. Se han definido cinco ejes específicos de trabajo: investigación; formación y capacitación; cabildeo e incidencia política; decisiones operativas; comunicación y divulgación.

La SEPREM ha definido la seguridad integral de las mujeres como prioridad institucional, estableciendo para ello la propuesta del Pacto Nacional por la Seguridad Integral de las Mujeres, en cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas. El Pacto está basado en el establecimiento de acuerdos y compromisos entre instituciones gubernamentales, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta a las vulnerabilidades que enfrentan las mujeres en materia de seguridad económica, jurídica, en sus hogares y familias en comunidades y ciudades, en las áreas de salud y educación, seguridad para las mujeres migrantes, prevención del tráfico y trata de personas y gestión de riesgo.

Es importante señalar que en el ámbito regional centroamericano, en 2002 se conformó el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica –COMMCA, integrado por las ministras y mecanismos de la mujer del área. En los dos últimos años ha cobrado gran relevancia y consolidado particularmente a partir de junio 2005, al ser incorporado en la Secretaría de Integración Social de Centro América (SISCA). Su propósito fundamental es incidir e incorporar en las instancias de carácter regional, acciones que favorezcan a las mujeres y aperturen espacios para las negociaciones de carácter comercial, social o político en el área.

Con respecto a la recomendación de CEDAW de evaluar la repercusión de los programas y medidas de promoción de la mujer, la SEPREM en coordinación con la DEMI iniciaron a finales del 2005 el proceso de evaluación y actualización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006, instrumento consensuado con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil e instituciones del Estado. Esta Política es el referente político que permite a las instancias responsables impulsar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de las mujeres, en los diferentes ámbitos (legal, económico, de salud, educación, seguridad personal, trabajo, participación política).

El proceso de evaluación y actualización comprende tres fases; 1) la elaboración del diseño de la metodología de evaluación, recientemente completada; 2) la evaluación propiamente dicha, que iniciará en julio 2006 y 3) la actualización de la política para el período 2007-2012 que tomará como base los resultados de la evaluación e incluirá otros temas claves como la multiculturalidad, la agenda de las mujeres indígenas, en el marco de los procesos de descentralización; esta última fase será realizada a inicios de 2007.

Para avanzar en el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y la situación y condición de

las mujeres se elaboró un manual metodológico para la construcción y uso de estadísticas e indicadores de género, a fin de proveer metodología a las instituciones productoras y usuarias de estadísticas y poder obtener información básica para la construcción de los indicadores de género necesarios.

En cuanto a las medidas administrativas tomadas para abordar la discriminación destaca la creación en 2002, de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo – CODISRA-, cuya función principal es asesorar a las distintas instituciones del Estado en el combate de la discriminación y el racismo en contra de los pueblos indígenas; la formulación y monitoreo de políticas públicas que garanticen la no discriminación; el impulso de campañas de sensibilización en contra de la discriminación.

Artículo 3. Medidas que garantizan derechos y libertades en igualdad de condiciones

Las propuestas legales que contribuyen a eliminar la discriminación de las mujeres han sido planteadas desde las diferentes instancias que están facultadas para presentar iniciativas o reformas de ley. Es importante reconocer que la determinación e incidencia de las organizaciones de mujeres ha jugado un papel decisivo para introducir cambios en la legislación.

Durante el período en cuestión han sido aprobadas varias leyes significativas para el adelanto de niñas y mujeres, tal es el caso de las reformas al Código Penal en el 2002, resaltándose la tipificación del delito de discriminación (Decreto 57-2002), que incluye la discriminación de género, raza, etnia y situación socio-económica. También se aprobó la ley de promoción educativa contra la discriminación de género y étnica (Decreto 81-2002).

De trascendencia para el país fue la aprobación de la Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002), su reglamento, las reformas a la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002) y su reglamento, así como al Código Municipal (Decreto 12-2002), incorporan la equidad de género como uno de sus principios generales. Estas leyes han sido determinantes para favorecer el proceso de democratización y participación de las mujeres, en particular de representantes de sus organizaciones, en los ámbitos de toma de decisiones tanto en el nivel nacional, regional, departamental y local.

Con respecto a la niñez, en 2003 se emitió la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Decreto 27-2003) que incluye el derecho a la igualdad y protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes. En 2005 se reformó el Artículo 194 del Código Penal (Decreto 14-2005), correspondiente al delito de trata de personas, en especial de niñas, niños y mujeres, que penaliza con cárcel a quien de cualquier forma promueva, induzca, facilite, financie y colabore en el traslado ilícito de personas. También se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto 32-2005).

Durante este mismo año se aprobó la Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005), que establece normas y procedimientos que regulan y orientan el cumplimiento de los mismos, favoreciendo directamente a las mujeres. También se emitió la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005), que asegura el registro único de identificación de las personas naturales y la emisión del documento personal de identificación.

En cuanto a la salud reproductiva fue aprobada la Ley de Acceso Universal a los Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa de Salud Reproductiva (Decreto 87-2005), cuyo objeto es asegurar el acceso a los servicios de planificación familiar, incluyendo la información, la consejería, la educación sobre salud sexual y reproductiva y la provisión de métodos de planificación familiar.

A pesar de las distintas iniciativas presentadas con respecto a la penalización del acoso y hostigamiento sexual, la tipificación del delito de violencia intrafamiliar, reformas al delito de violación, la tipificación del delito de explotación sexual comercial, tráfico y turismo sexual, las adopciones ilegales, reformas a la norma que regula el incumplimiento del deber alimentario y la dilapidación del patrimonio familiar, aún continúan si ser aprobadas. Igual, es el caso de las propuestas de reforma al Código Civil relativas a regular la igualdad en el matrimonio, patria potestad, acceso a la tierra, garantías para el pronto acceso de las mujeres a la justicia y otros de sucesión hereditaria, que a pesar de haberse introducido cambios, aún faltan algunos que afectan la igualdad. Existe también la propuesta de reforma del Art. 139 del Código de Trabajo relativo al reconocimiento del trabajo agrícola a hombres y mujeres en iguales condiciones.

Existen otras iniciativas dirigidas a la seguridad y la justicia que son importantes desde una perspectiva de género para reducir la violencia y están actualmente en trámite de aprobación en el Congreso.

La iniciativa de Ley de Protección de las Trabajadoras de Casa Particular fue presentada ante el Congreso de la República y aún no ha sido aprobada. Recientemente, el Centro de Apoyo para las Trabajadoras de Casa Particular –CENTRACAP- interpuso una acción de inconstitucionalidad a los Artículos 164 y 165 totales y al 166 parcial del Código de Trabajo, relativos a la discriminación, en lo referente a jornadas de trabajo, descansos y asuetos e indemnización por servicios prestados de las trabajadoras de casa particular.

Una de las más cuestionadas normas aún vigente es la consignada en el Artículo 200 del Capítulo VII del Código Penal, en el cual se exonera al autor de delitos sexuales si contrae matrimonio con la víctima, siempre que ésta tenga más de 12 años de edad. En noviembre de 2005, la Procuraduría de los Derechos Humanos interpuso una acción de Inconstitucionalidad y quien la Corte decretó su suspensión provisional.

Con respecto a la participación política de las mujeres, en 2004 las Organizaciones Convergencia Cívico Política y Convergencia Ciudadana de Mujeres en consenso con la Comisión para la Equidad Política, integrada por organizaciones de mujeres y mujeres de partidos políticos, presentaron ante el Congreso una Propuesta de Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en la que se plantea el establecimiento de cuotas para puestos de elección popular. Esta propuesta ha sido aceptada como iniciativa, pero aún no ha sido incorporada en la agenda legislativa.

Artículo 4. Medidas Especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad

Entre las normas de carácter transitorio que contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres cobra vital importancia para el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres afectadas por el conflicto armado, la aprobación de la Ley Temporal Especial para la Documentación de Personas (Decreto 9-2006), publicada a inicios de este mes. Tendrá vigencia durante seis meses y su propósito es facilitar la documentación personal de mujeres y menores de edad. Se reconoce

como un acto de justicia en búsqueda de la igualdad de oportunidades de participación y desarrollo.

Artículo 5. Eliminación de roles y estereotipos sexistas

Una de las grandes dificultades que sigue afrontando la sociedad guatemalteca es la preeminencia de la discriminación y exclusión de mujeres, especialmente rurales, pobres e indígenas, los cuales constituyen una barrera considerable para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, indígenas y no indígenas. El proceso de erradicación debe concentrar sus esfuerzos en la niñez y adolescencia, sin descuidar a los demás grupos étnicos.

En 2004, la Subcomisión de Género de la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa realizó una revisión y análisis de los textos escolares del nivel de educación primaria para identificar los estereotipos sexistas y étnicos prevalecientes. Las observaciones y recomendaciones pertinentes fueron entregadas al Ministerio de Educación para su aplicación, quien las incorporó en los nuevos textos.

Durante 2005, CODISRA desarrolló una campaña de sensibilización contra la discriminación por género, racismo y sobre derechos de los pueblos indígenas, por medio de afiches, materiales educativos y medios de comunicación. En particular, realizó una campaña radial de Lucha contra la Discriminación por Género, por medio de 240 radios comunitarias en 19 departamentos del país.

El Gobierno de Guatemala está desarrollando actualmente una campaña para promover la Ley de Desarrollo Social, en lo referente a salud reproductiva y planificación familiar. La campaña promueve explícitamente la toma de decisiones informadas de las parejas sobre el espaciamiento y número de embarazos, así como el uso de contraceptivos como medios para reducir la mortalidad materno-infantil.

Artículo 6. Eliminación de la trata de mujeres y explotación de la prostitución

En 2005, se aprobó la reforma del artículo 194 del Código Penal sobre trata de personas aumentándose las penas a quienes se dedican a esta actividad ilícita. Con ello se adecuó la norma al Protocolo para reprimir y sancionar la trata de personas. Esta reforma fue promovida por el Grupo Interinstitucional de Cooperación Contra la Trata de Personas, que es coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por su parte, la Secretaría de Bienestar Social coordina el Grupo Articulador contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, el cual ha realizado varias acciones de 1) capacitación a maestros y directores de escuelas en zonas de riesgo y a sectores públicos del sector migración, operadores de justicia y funcionarios que atienden a menores de edad; 2) establecimiento de un sistema de referencia de niños y niñas víctimas de trata a refugios de ONGs; 3) campañas dirigidas a la población y funcionarios públicos para advertirles sobre los riesgos de la trata; 4) implementación de una base de datos a fin de contar con información veraz y actualizada de víctimas de Explotación Sexual Comercial.

Tanto la Policía Nacional Civil como el Ministerio Público han establecido unidades especializadas para combatir la trata de personas. En este sentido se han realizado esfuerzos para

rescatar a menores de la explotación sexual con fines comerciales en bares, prostíbulos y otros establecimientos.

Parte II

Artículo 7 Acceso a la participación política y pública

El proceso de descentralización ha sido un factor determinante en la apertura de espacios de participación política para las mujeres, por medio del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el cual constituye uno de los mejores escenarios para que la mujer participe de forma activa. Esta estructura permite que la mujer vaya ejercitando su liderazgo de forma gradual y ascendente desde el nivel local, logrando hacer incidencia para visibilizar su realidad y necesidades ante las instancias de toma de decisiones.

En los últimos tres años ha habido un incremento del número de organizaciones de mujeres legalmente constituidas en los diferentes departamentos del país. Esto evidencia la capacidad de organización con miras a fortalecer su participación en los espacios de toma de decisiones.

En el proceso de elección popular del 2003 la mayor participación de las mujeres se registró en el ejercicio del sufragio. El voto femenino alcanzó un 42.85 % con relación al 57.15 % de los hombres. Con relación a la participación en la actual legislatura, hay 14 diputadas, equivalente al 9% del total de diputados aumentando levemente comparado con el 7% en 1999; sólo una sola de ellas es indígena.

En el nivel municipal la participación femenina, tuvo un leve incremento comparativamente de 1999 a 2003 del 1% al 2.7%, aunque este porcentaje se limita a 9 alcaldesas, siendo una indígena, de un total de 331 alcaldes. Con respecto a la participación en cargos públicos el 15 % de los ministerios están bajo la conducción de mujeres, mientras que en los fondos y secretarías es de un 35%. Por primera vez en la historia del país, la presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el Organismo Judicial es ocupada por una mujer.

Parte II

Artículo 10. Igualdad en la Educación

Los esfuerzos del Ministerio de Educación -MINEDUC están orientados a propiciar una educación innovadora, de alta calidad, con pertinencia cultural para niñas y niños. En este sentido, la Reforma Educativa que impulsa el MINEDUC tiene como objetivo principal la transformación del sistema educativo actual orientado hacia un sistema que responda a las necesidades socioeconómicas y culturales del país.

Los programas que desarrolla el MINEDUC han generado cambios positivos en los principales indicadores educativos, especialmente aquellos ligados a la ampliación de cobertura y el mejoramiento de calidad educativa. En general en los últimos años, las brechas entre niñas y niños se han ido reduciendo, aunque en algunas áreas del país aún persisten, en particular en las áreas de población indígena mayoritaria. Es notorio comprobar que para 2004 en el área urbana mientras más alto el grado que cursan las niñas, menor el porcentaje de deserción que alcanzan,

en contraposición a lo que sucede en el área rural, especialmente en la población indígena, en donde los niveles de deserción de las niñas son mayores comparativamente con la de los niños.

El MINEDUC ha incorporado en el currículo un eje específico sobre “Equidad de Género, de etnia y social”, que incluye los componentes de equidad e igualdad, género y autoestima, equidad étnica, equidad social, género y clase. A la vez, a nivel de la formación docente ha iniciado un proceso de revisión al nivel primario acorde con los lineamientos de la Reforma Educativa. En una segunda etapa se procederá a la revisión del currículo de la secundaria y la formación docente correspondiente.

Como parte de las medidas afirmativas a favor de niñas, niños y mujeres, el Ministerio de Educación estableció oficialmente en 2003 un acuerdo para respetar el uso de trajes indígenas en los establecimientos escolares.

Artículo 11. Igualdad en el trabajo

En respuesta a las denuncias de trabajadoras de la industria maquiladora, particularmente del vestido y textiles en cuanto a la violación de sus derechos laborales el gobierno central acordó en 2003 la creación, conformación y funcionamiento de la Comisión de Trabajo Multinstitucional para las Relaciones Laborales en Guatemala, conformada por instituciones gubernamentales y de la sociedad civil. Su propósito es proponer y ejecutar acciones en busca del cumplimiento de las obligaciones patronales de los dueños de las industrias maquiladoras.

En apoyo a la tarea de la Comisión, se creó la Unidad Especial de Inspectores de Trabajo para brindar atención y supervisión al cumplimiento de las leyes de trabajo y previsión social en las maquilas. En el año 2004 se recibieron 2035 denuncias de trabajadoras y 962 de trabajadores, mientras que en el 2005 se recibieron 1250 denuncias de trabajadoras y 462 de hombres. En las empresas reportadas con mayores denuncias, la Comisión realizó una investigación sobre las mismas, lo que ha permitido identificar aquellas empresas en que hay recurrencia a las violaciones. El Ministerio de Trabajo autorizó que dentro de estas empresas se organizaran sindicatos. En este momento a dos maquiladoras se les sigue proceso de investigación de conformidad a lo establecido en ley.

Se cuenta con el Proyecto “Promoción y Defensa de los Derechos Laborales de las adolescentes y Mujeres trabajadoras” 2001-2006 (auspiciado por UNICEF). Durante el período 2003-2005 se desarrollaron actividades de formación y capacitación sobre la aplicación de la equidad de género en la vigilancia de los derechos laborales y se han capacitado 240 inspectoras(es), 1739 trabajadoras(es) 428 empresarios.

En el marco de este proyecto se creó la Red Nacional de Defensoras, con el propósito de integrar una red con quienes ya han sido capacitadas y elaborar propuestas que respondan a las necesidades específicas de sus regiones y de los grupos organizados. Además, se firmó una Carta de entendimiento con el Centro de Apoyo para las Trabajadoras de Casa Particular – CENTRACAP- a fin de formarlas sobre los derechos laborales que las asisten.

La Comisión con el apoyo del Centro de Atención Legal en Derechos Humanos -CALDH y la Instancia de Resolución de Conflictos de la Maquila están impulsando la ratificación del

Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– sobre Salud y Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente de Trabajo.

Sobre el tema de género y economía en el año 2003, se conformó el Grupo Iniciativa por la Agenda Económica de las Mujeres integrada por instituciones estatales del sector, centros académicos y organizaciones de mujeres de la sociedad civil, interesados en hacer aportes y ejercer incidencia en la búsqueda de soluciones para la igualdad económica de las mujeres. Este grupo es coordinado por la SEPREM y su labor ha consistido en la realización de estudios que provean datos cuantitativos y cualitativos confiables de la inserción de las mujeres en el mercado para sustentar propuestas de políticas económicas para la equidad en el trabajo. Estos estudios son el Perfil de Género en la Economía Guatemalteca y dichos estudios de caso acerca de las condiciones de participación de las mujeres en las cadenas productivas de agro industria, manufactura y turismo.

Artículo 12. La igualdad en la salud

El Programa de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS, en cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social ha ampliado la cobertura y capacitación del personal en el área urbana y rural, para la atención y/o referencia de emergencias obstétricas, consejería, servicios de planificación familiar, tamizajes para prevenir el cáncer cervical y servicios de prevención de ITS/VIH/SIDA, con especial atención a adolescentes y jóvenes. Así mismo, se ha fortalecido el sistema logístico del Ministerio de Salud en cuanto al aprovisionamiento y distribución de los insumos anticonceptivos, basándose en la proyección de la demanda existente. El MSPAS realiza el monitoreo del plan de reducción de la mortalidad materna por medio de las alianzas con ONGs, Consejos de Desarrollo y municipalidades.

Con respecto a la atención prenatal, la ENSMI reporta que en 2002 en general el 84.3% de las mujeres embarazadas recibió al menos una consulta, mientras que el 15.7% no la obtuvo. En el área rural, únicamente, el 18.5% de mujeres no recibió atención prenatal, comparado con el 81.5% que si la recibió. En cuanto a la atención del parto, a febrero de 2006 el Ministerio de Salud indica que el 69.8% de los partos de mujeres rurales fueron atendidos en sus hogares por comadronas y cubiertos el 80.45 % de mujeres indígenas.

Dada esta situación, la Estrategia para Reducir la Mortalidad Materno-Infantil contempla dentro de sus diversas acciones la capacitación a las comadronas, reconociendo el respeto a las tradiciones y patrones culturales de las mujeres indígenas rurales.

El Programa de Planificación Familiar ha manifestado un aumento de sus usuarios y usuarias. Así para el año 2004 se registraron 129,290 nuevas personas y para 2005 fueron 317, 060. La prevalencia del uso de métodos anticonceptivos en mujeres, varía según el área de residencia, además existen diferencias en cuanto al uso de métodos entre mujeres indígenas quienes no alcanzan ni el 50% de prevalencia de uso que las no indígenas³. Pese a estas diferencias el método que mayor consumo registra es el inyectable.

El abastecimiento de métodos de planificación familiar, a septiembre 2005 fue de 88% de los servicios. El Ministerio de Salud ha adquirido anticonceptivos con apoyo del Fondo de Población

³ Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil –ENSMI- 2002.

de las Naciones Unidas, tal como está contemplado en el respectivo Convenio con Canadá cubriendo con recursos propios, a la fecha, el 45% de la inversión. Se tiene previsto cubrir la compra total de los mismos con la recaudación del impuesto sobre bebidas alcohólicas.

En el Programa Nacional de Prevención del VIH/SIDA se ha incluido la vigilancia epidemiológica en el marco del Plan Estratégico 2004-07 capacitando al 70% de epidemiólogos. A octubre 2005 se habían atendido 895 personas con tratamiento antirretroviral. También se han fortalecido las acciones educativas y de prevención a toda la población.

Artículo 14. Eliminación de la discriminación contra las mujeres rurales

Las mujeres de zonas rurales se caracterizan por lo general de tener acceso limitado a los recursos productivos y servicios básicos. A fin de obtener respuesta a la problemática que enfrentan, las mujeres rurales han desarrollado una agenda básica sustantiva en los ejes de tierra, trabajo y capacitación, en la que demandan programas específicos que incluyan créditos flexibles, comercialización, asistencia técnica y diversificación de cultivos.

El Estado reconoce el derecho de la mujer a ser propietaria, copropietaria y en el caso de organizaciones, si la mujer es jefa de familia, el acceso a la propiedad. En 2004 se elaboró la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras, que ha facilitado el acceso a la tierra de las mujeres rurales. En los dos últimos años el porcentaje de mujeres “jefas de familia” que han sido sujetas de créditos para la compra de tierra, por medio del Programa Acceso a la Tierra, alcanzó un 11% del total de beneficiarios con la adjudicación de tierras, correspondiente a 327 mujeres.

Posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, las y los retornados han participado en los grupos denominados “desarraigados”, que incluye a desplazados internos y desmovilizados. De ellos han sido atendidos 61 grupos que representan el 27 % del total de grupos beneficiados con crédito. En el caso de los desmovilizados hay 261 familias beneficiadas, de las cuales 54 son jefas de familia (21%), mientras que de los desplazados internos se beneficiaron 3,994 familias y 416 corresponden a jefas de familia (10%). Adicionalmente al crédito para la compra de la tierra les facilitan recursos para que inicien proyectos productivos. Sin embargo, se reconoce que en algunos casos los recursos son insuficientes. El acceso de la mujer a la tierra por herencia es muy limitado. El promedio señala que de la tierra que ha sido heredada, apenas un 4 % de las mujeres son favorecidas con este sistema.

Puesto que las mujeres han demandado acceso a recursos para impulsar sus actividades económicas, el Gobierno ha definido estrategias que facilitan el acceso de aquellas mujeres que no son elegibles dentro del sistema crediticio del país. Algunos de estos programas son DACRÉDITO y FONAGRO del Ministerio de Agricultura y el Programa de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa -MIPYME. Este último ha otorgado a través del Programa Nacional un total de Q153, 864, 060.00. para el período de 2004 y 2005. De este total el 55 % de los créditos se otorgó a mujeres. Los créditos van acompañados de procesos de capacitación para el uso adecuado del mismo y crecimiento de las empresas. Durante 2005, se capacitó a 8,289 personas, de las cuales el 58 % fueron mujeres.

Una de las situaciones que ha limitado a las mujeres rurales el ejercicio pleno de su ciudadanía es la falta de documentación de identidad personal, ya que esta carencia limita las oportunidades para su desempeño integral y el acceso a los recursos. En este sentido se han realizado esfuerzos por parte de ONGs y organizaciones de mujeres para dotar a las mujeres de su documentación

básica. La Secretaría Presidencial de la Mujer, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones del gobierno central y de gobiernos locales, ha facilitado en 2005 y 2006 un proceso de documentación de las mujeres, especialmente a raíz de la Tormenta Stan.

El Programa Lucha contra las Exclusiones en ejecución desde el 2005, tiene como principal objetivo contribuir a la inclusión social, económica y política de las mujeres rurales pobres y en particular de las mujeres indígenas, para lo cual desarrolla acciones de fortalecimiento de las instituciones de gobierno, Congreso de la República y organizaciones de la sociedad civil, para implementación y seguimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, mejorar las capacidades organizativas y metodológicas de las mujeres indígenas y rurales, para reducir su discriminación.

Parte III

Artículo 16. Igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares

Durante 2003 y 2004, la SEPREM realizó un análisis para la armonización de 10 leyes nacionales con convenciones internacionales. El resultado sirvió de fundamento para elaborar una propuesta de reforma al Código Civil y la Ley de Tribunales de Familia, a efecto de regular lo relativo a la igualdad en el matrimonio, patria potestad, acceso a la tierra, así como garantías para el pronto acceso de las mujeres a la justicia y otros de sucesión hereditaria. Las propuestas de reforma al Código Civil y Ley de Tribunales de Familia fueron enviadas al Congreso en el 2002, pero no han sido tomadas en cuenta en la agenda legislativa. Se dio seguimiento para su incorporación en la agenda legislativa en el 2004, pero debido al cambio de representantes ante el Congreso quedaron archivadas.

Actualmente existe la iniciativa de ley 3367 que pretende crear una ley específica de protección integral del matrimonio y la familia, con el fin de proteger a sus integrantes en igualdad de condiciones. La iniciativa ya fue discutida en primera lectura; sin embargo, no contempla lo relativo a esponsales y a la edad para contraerlos. En vista que esta iniciativa no incluye todos los aspectos que se propusieron en las reformas al Código Civil anteriormente descritas, SEPREM las presentó de nuevo al Organismo Legislativo.

Difusión e información acerca del contenido y vías de utilización del Protocolo Facultativo a partir de su ratificación

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, es una Política aprobada por el gobierno, que se encuentra en fase de implementación y evaluación, la cual toma como base la Convención y a la que se le ha dado amplia divulgación.

En el marco del Plan de Plena Participación de las Mujeres, la Secretaría Presidencial de la Mujer y el Foro Nacional de la Mujer editaron un video sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, del cual se entregaron ejemplares a delegadas departamentales en los 22 departamentos del país y a las 7 representantes regionales de la Secretaría Presidencial de la Mujer quienes lo han socializado por medio de talleres que realizan con las mujeres en el nivel departamental y autoridades locales.

Adicionalmente, la difusión del Protocolo Facultativo de la CEDAW ha sido realizada por organizaciones de mujeres, quienes además de utilizarlo como marco jurídico y político de sus acciones, lo difunden en los diferentes talleres que realizan tanto en el ámbito central, como a nivel departamental. La Fundación Guatemala desarrolla desde 1997 el Diplomado en Estudios de género, que tiene como base los Derechos de las Mujeres establecidos en la Convención la que es también texto de estudio obligatorio. A la fecha ha impartido dicho curso a 200 profesionales incluyendo nacionales y centroamericanas.

La Secretaría Presidencial de la Mujer publicó las recomendaciones que el Comité de la CEDAW hizo al país con relación al Quinto Informe de cumplimiento y aplicación de la Convención y lo distribuyó al personal de la Secretaría, a Representantes regionales y a organizaciones de mujeres.

El Organismo Judicial ha elaborado varios materiales informativos con temas relacionados a la Convención como es el caso de trífolios que incluyen información sobre temas como violencia intrafamiliar y contra la mujer, maltrato infantil, incesto, los padres, la familia, hijas e hijos de hogares desintegrados, divorcio, infidelidad, maternidad y paternidad responsable, crisis en las relaciones conyugales; asimismo se ha publicado afiches con información sobre violencia intrafamiliar y contra la mujer, maltrato infantil e incesto. También se imparte un diplomado sobre derechos de las mujeres, en el que se incluyen contenidos relacionados con la Convención y la utilización del Protocolo.

El pensum de la escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, en su programa “Derechos Humanos y Género”, incluye el conocimiento de la CEDAW entre los temas que imparte. Durante 2004-2005 desarrollaron un proceso informativo sobre los contenidos informativos de la CEDAW, La Convención de Belem do Pará y la Ley de Violencia Intrafamiliar para ser incluidas en las procesos judiciales. En 2006 se está desarrollando el programa de capacitación sobre derechos de las mujeres a nivel nacional, donde participan jueces del área penal, fiscales del Ministerio Público, Investigadores de la Policía Nacional Civil, Defensores de la Defensa Pública Penal. El programa tiene una duración de dos años e incluye la temática abordada en la Convención.

La Comisión Presidencial de los Derechos Humanos (COPREDEH) ha editado varios libros con temas relacionados a los derechos humanos de las mujeres, vídeos informativos y educativos sobre el tema, así como talleres y conferencias. Los materiales se han presentado y/o distribuido en instituciones privadas y públicas.

En 2005, la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, a través de su Unidad de Promoción y Educación capacitó al personal de la institución: Agentes, Inspectores y Subinspectores, Oficiales subalternos de servicio en distintos lugares de la República, con la finalidad de promocionar y divulgar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) para lograr su observancia y aplicación en los ámbitos público y privado.

Principales desafíos

El país identifica los siguientes desafíos para el cumplimiento de sus compromisos relativos a la Convención, entre los que se cuentan prioritariamente:

1. Incrementar los esfuerzos para lograr una completa armonización de la legislación Nacional con la normativa internacional. En ese sentido es necesario revisar y priorizar las iniciativas de ley que se encuentran en el Congreso a fin de incluirlas en la agenda legislativa. Especialmente las relativas a la eliminación del artículo 200 del Código Penal, la tipificación del delito de acoso sexual en el trabajo, la ley de Protección de las trabajadoras de casa particular y la tipificación del delito de femicidio.
2. Fortalecer los esfuerzos nacionales al abordaje del problema de la trata de personas, especialmente niñas, adolescentes y mujeres, por medio del fortalecimiento de las instituciones que tienen como mandato la atención a esta problemática desde el registro y protección, hasta amplias campañas de difusión y sensibilización a funcionarios y sociedad civil.
3. Continuar desarrollando procesos de fortalecimiento y ampliación de la participación ciudadana y política de las mujeres a nivel local, departamental y regional por medio de acciones políticas y legales que favorezcan sus procesos organizativos y de incidencia política.
4. Enfocar y fortalecer esfuerzos institucionales del Estado con el propósito de contribuir a la reducción de la mortalidad materna y lograr mejorar los índices de salud, educación y pobreza en la población en general y de las mujeres, niñas y adolescentes en particular.
5. Fortalecer los esfuerzos nacionales a fin de avanzar en el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir cuantitativa y cualitativamente los avances en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en la CEDAW, CAIRO, BELEM DO PARÁ y otros instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos de las mujeres.
6. Desarrollar una estrategia de comunicación, amplia y permanente de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer y de su Protocolo Facultativo, a nivel institucional, señalando las responsabilidades hacia la misma según su competencia, y a nivel de sociedad civil, utilizando los diferentes idiomas oficiales del país.
7. Llevar a cabo la evaluación y actualización de la Políticas Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas en un proceso participativo con las instituciones responsables de su implementación y de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil con significativa participación de mujeres indígenas y rurales y de la mayoría de sectores.

Nueva York, 18 de mayo de 2006